

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 16 de enero de 2019, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Resolución de 25 de octubre de 2018, para la provisión de puesto de trabajo en la Oficina Judicial de El Ejido.

Mediante Resolución de fecha 25 de octubre de 2018 (BOE de 14 de noviembre de 2018 y BOJA de 19 de noviembre de 2018), se efectuó la convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de un puesto de trabajo en la Oficina Judicial de El Ejido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, y en las bases de la convocatoria, una vez acreditada la observancia del procedimiento debido y valorados los méritos de los candidatos, esta Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de la Consejería de Justicia e Interior, en el ejercicio de las atribuciones que están conferidas en el artículo 7 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, acuerda:

Primero. Resolver el concurso específico de méritos adjudicando el puesto convocado en la Oficina Judicial de El Ejido, según lo dispuesto a continuación

Oficina Judicial de El Ejido		
Puesto	Código	Adjudicatario/a
Jefe Equipo Auxilio	13275510	Purificación María Bonet Martínez. DNI: 34852156A

Segundo. La toma de posesión de la plaza adjudicada se producirá de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de este orden, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado. Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 16 de enero de 2019.- El Director General, Juan Rueda Gómez.